



ACADEMIA DE  
LA MAGISTRATURA

# MEMORIA INSTITUCIONAL

# 2019

# Contenido

---

PRESENTACIÓN	3
RESEÑA DE LA CREACIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	4
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 2019	5
I.- MISIÓN	5
II.- ESTRUCTURA ORGANICA	5
III.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES DE LA AMAG	5
IV.- GESTIÓN ACADÉMICA	6
V.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA	12
VI.- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2019	15

# Presentación

La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado peruano, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares de justicia.

La Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica.

La Academia de la Magistratura tiene por objeto:

- La formación académica de los aspirantes a cargos de magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público.
- La capacitación académica para los ascensos de los magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público.
- La actualización y perfeccionamiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

La sede principal de la Academia se encuentra ubicada en la ciudad de Lima, realiza actividades académicas en todo el territorio peruano y por acuerdo de su Consejo Directivo puede establecer sedes subsidiarias en otras ciudades del territorio nacional.

La Memoria de Gestión Institucional del ejercicio 2019 tiene por finalidad brindar los resultados alcanzados, las actividades realizadas y los recursos presupuestales asignados para el logro de los objetivos institucionales.

Finalmente, la presente Memoria contiene 02 aspectos de descripción y/o explicación; el primero está referido a la Gestión Académica, ahí se muestra la ejecución de las actividades académicas y los resultados alcanzados, y el otro aspecto contempla las actividades realizadas en lo concerniente a la Gestión Administrativa.



## Reseña de la creación de la Academia de la Magistratura

La Academia de la Magistratura se crea mediante el artículo 151° de la Constitución Política del Perú y el 21 de julio de 1994 se dio la Ley N° 26335 “Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura”, donde se le reconoce personería de derecho público interno, con autonomía administrativa, académica y económica.

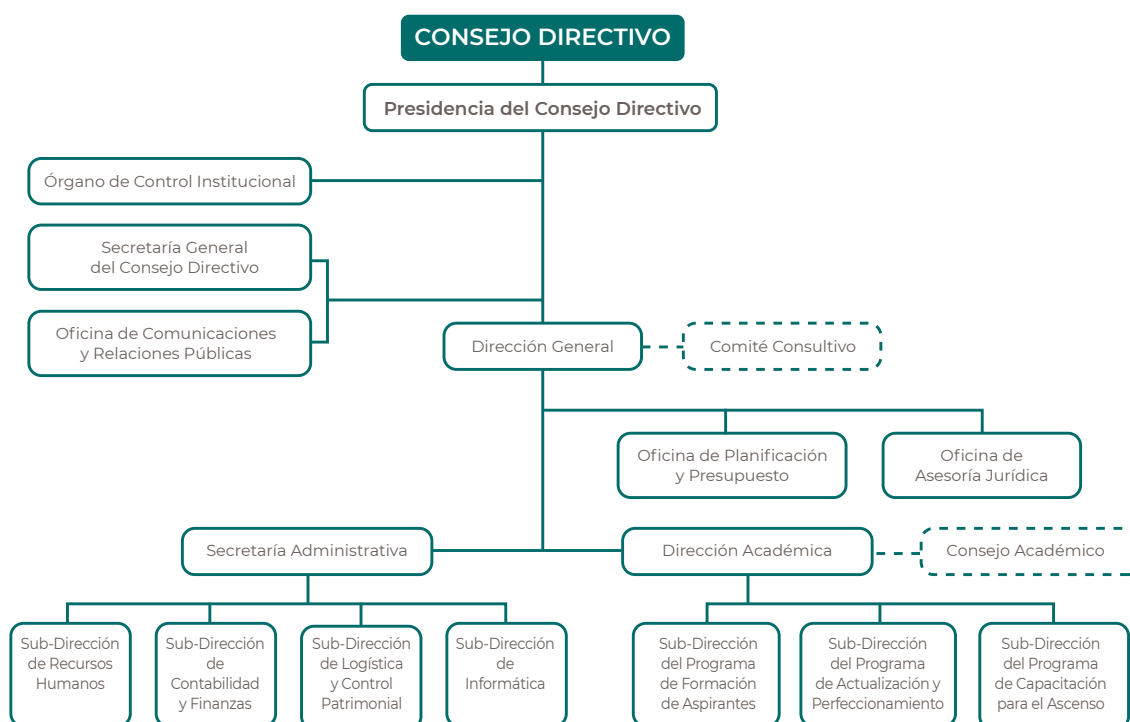
“La Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la Formación y Capacitación de Jueces y Fiscales en todos los niveles, para los efectos de su selección. Es requisito para el ascenso la aprobación de los estudios especiales que requiera dicha Academia”.

# Direccionamiento estratégico 2019

## I. MISIÓN

“Formar y capacitar a los jueces, fiscales y aspirantes a la Magistratura en todos sus niveles de manera innovadora e idónea con valores para la defensa oportuna y justa de la persona humana el Estado de Derecho y de la sociedad”.

## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA



## III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE LA AMAG

Durante el año 2019 la Academia de la Magistratura ha tenido vigente el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2021, el mismo que consigna 04 Objetivos Estratégicos Institucionales como se detalla a continuación:

- OEI 1:** Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.
- OEI 2:** Incrementar el número de aspirantes que ingresen a la Magistratura.
- OEI 3:** Fortalecer la gestión institucional de la AMAG.
- OEI 4:** Implementar la gestión de riesgos de desastres en la AMAG.



## IV. GESTIÓN ACADÉMICA

La Gestión Académica, desarrolló sus actividades en concordancia con la misión de la Academia de la Magistratura aprobada en el Plan Estratégico Institucional 2018-2021. En este sentido la principal función de la Academia es brindar el servicio de Formación, Actualización y Perfeccionamiento de los Magistrados a nivel nacional.

Al culminar el año 2019 la Gestión Académica - incluyendo la ejecución de sus tres programas académicos: Programa de Formación a Aspirantes (PROFA), el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) y el Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP) - logró alcanzar la capacitación de 8 432 discentes frente a los 8 825 discentes que se habían programado durante todo el ejercicio, registrando así un 96% de ejecución con respecto a lo programado (Ver Cuadro N° 1). Complementariamente en el PAP, se ha capacitado a 3 309 discentes mediante actividades que no han sido programadas (Ver Cuadro N° 2), de los cuales 2 445 discentes se capacitaron a través de convenios.

En lo que respecta a los Servicios Académicos Complementarios de la Dirección Académica, se ejecutaron 34 acciones de las 40 programadas inicialmente, registrando una ejecución del 85%.

**Cuadro N° 1. CUMPLIMIENTO POR META PRESUPUESTAL PROGRAMADA**

META PRESUPUESTAL	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN ANUAL POI	ANUAL	
				Capacitados	% de avance anual
META N° 002	ABOGADOS ASPIRANTES A JUECES Y FISCALES FORMADOS	PERSONA CAPACITADA	620	666	107%
META N° 004	JUECES Y FISCALES TITULARES CAPACITADOS PARA EL ASCENSO	PERSONA CAPACITADA	620	608	98%
META N° 005	JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA CAPACITADOS EN REFORMAS PROCESALES. PAP.	PERSONA CAPACITADA	2,695	1,987	74%
META N° 006	JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA ESPECIALIZADOS, ACTUALIZADOS Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA MEJORA DEL DESPACHO JUDICIAL Y FISCAL	PERSONA CAPACITADA	4,890	5,171	106%
	<b>TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS</b>	<b>PERSONA CAPACITADA</b>	<b>8,825</b>	<b>8,432</b>	<b>96%</b>
META N° 007	COMPLEMENTARIOS	ACCIÓN	40	34	85%

Fuente: Unidad de Planificación-OPP.

**Cuadro N° 2. TOTAL DE CAPACITACIONES INCLUYENDO ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS**

ACTIVIDADES	DISCENTES CAPACITADOS
Capacitaciones Programadas	8,432
Capacitaciones No Programadas en Convenio	2,445
Capacitaciones No Programadas - PAP	864
<b>TOTAL CAPACITADOS POR LA AMAG</b>	<b>11,741</b>

Fuente: Unidad de Planificación-OPP.

## LOGROS

El Plan Académico 2019 de la Academia de la Magistratura constituye un instrumento de gestión clave y fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001-2019-AMAG-CD, del 11 de enero del 2019.

El Modelo Educativo de la Academia de la Magistratura fue renovado en el año 2019, fundamentado en cuatro componentes: la innovación basada en las nuevas tecnologías, la investigación desde y para las bases de datos jurídicas, la articulación en los diversos programas ofrecidos y el diseño didáctico de sus recursos multiformato y multiplataforma.

Con respecto a los Materiales de estudio, en concordancia con el nuevo modelo educativo, se han actualizado los materiales de estudio, en cuanto a los sílabos y guías didácticas, a fin de organizar adecuadamente y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, con criterios uniformes para los tres programas académicos. A partir del mes de setiembre se ha fortalecido el área metodológica con personal especializado que viene apoyando en los materiales de estudio.

Sobre el Programa de Formación de Formadores: Este programa ha sido dirigido a los docentes de la AMAG, capacitándolos en las nuevas tecnologías de la información y comunicación aplicada a la enseñanza-aprendizaje, empleando bases de datos bibliográficos y herramientas ofimáticas.

En lo que corresponde a la Formación de investigadores, como parte del componente de la investigación, se ha implementado el Primer Programa de Formación de Investigadores, capacitando a los magistrados en las técnicas y herramientas metodológicas de investigación, para la elaboración de artículos en materia jurídica, que aporten a la reflexión y/o solución a la problemática de un tema específico que resulte de relevancia actual para la mejora de la administración de justicia. Los artículos fueron evaluados por un Comité evaluador conformado por especialistas nacionales y extranjeros, cuyo producto ha sido la Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura.

Con respecto al tema de las Innovaciones, en el SGA se ha desarrollado la implementación de diversas acciones, dentro de las cuales tenemos a la toma de asistencia en línea, la realización de encuestas de satisfacción discente, la elaboración de plantillas de certificados por programa académico o en convenio, el registro de formulario de preinscripciones, el reporte de asistencia para el discente, el reporte de docentes.

Complementado la idea anterior, es importante considerar que durante el año 2019 se ejecutaron 13 actividades académicas bajo la modalidad 100% a distancia mediante la plataforma virtual de la Academia de la Magistratura, generando el desarrollo de 674 servicios de capacitación. En este punto se debe precisar que este tipo de modalidad tiene mayor alcance, por lo que la convocatoria ha llegado a todo el Perú. Asimismo,





se tuvo la participación de discentes extranjeros en el Diplomado Internacional programado para dicho año.

Asimismo, se ha cumplido con aplicar el Reglamento para la Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso – PCA, en la carrera judicial y fiscal – Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la Magistratura; este Reglamento fue aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 001-2019-AMAG/CD, del 18 de enero del 2019.

De otro lado, se aprobó el Reglamento para la Admisión del Programa de Formación de Aspirantes – PROFA, Primer, Segundo, Tercer y Cuarto nivel de la Magistratura de la Academia de la Magistratura; el cual fue aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2019-AMAG/CD, del 18 de enero del 2019.

Durante el periodo evaluado, se aprobó el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2019-AMAG/CD, del 29 de enero del 2019.

Asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2019-AMAG/CD, del 22 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de las actividades de capacitación –nivel de especialización post grado co ejecutadas entre la Academia de la Magistratura y la Universidad Jaén de España, dirigidas a jueces y fiscales de todas las instancias de la República del Perú.

Mediante Resolución N° 013-2019-AMAG-CD, del 15 de abril del 2019, se aprueba la modificación del texto Único Ordenado del Reglamento del Régimen de los profesionales que brindan servicio docente en la Academia de la Magistratura.

Se aprobó el Lineamiento Académico N° 01-2019-AMAG/DA, referido a la “Toma y registro de asistencia en el módulo de asistencia del Sistema de Gestión Académica”. Este lineamiento fue aprobado por la Dirección Académica con la finalidad de homogenizar y optimizar el proceso para la toma y registro de asistencia en el Módulo de Asistencia del Sistema de Gestión Académica – SGAc.

Se ha aprobado el Lineamiento Académico N° 02-2019-AMAG/DA, referido a la “Determinación de condición docente en las actividades del Programa de Actualización y Perfeccionamiento”. Este lineamiento fue aprobado por la Dirección Académica con la finalidad de esclarecer las diferencias entre la condición de docente principal y docente asociado en lo que corresponde a las propuestas de contratación de docentes de las actividades del Programa de Actualización y Perfeccionamiento.

Igualmente, se ha aprobado el Lineamiento Académico N° 04-2019-AMAG/DA, referido a la “Validación del segundo intento en la práctica calificada evaluada en modalidad virtual”. El lineamiento fue aprobado por la Dirección Académica con la finalidad de homogenizar y optimizar el proceso de validación del segundo intento en la evaluación denominada Práctica Calificada que se rinda en modalidad virtual, en la ejecución de los tres Programas académicos.

## DIFICULTADES

Dentro de las principales dificultades que se presentaron en la Gestión Académica al cierre del ejercicio presupuestal 2019, se debe mencionar que se encuentra pendiente, entre otros, la elaboración de mapas de procesos académicos y la propuesta de creación del Programa de Investigación de la AMAG.

Asimismo, se ha advertido algunas limitaciones entre aspectos de orden administrativo y de consideraciones académicas, entre las que se puede destacar las siguientes:

- Demoras en las aprobaciones de contratación de docentes, aspecto que genera poco margen de tiempo para las convocatorias y demás acciones previas.
- Retrasos en las emisiones de Resoluciones de desistimiento y exclusiones, situación

que afecta al interés de los magistrados y auxiliares de justicia para inscribirse en nuevas materias académicas.

- Retrasos en el cierre de actividades, generados a partir de las dificultades de esperar Resoluciones de exclusiones y desistimientos.
- No se cumplieron de manera optimizada, con la ejecución de actividades académicas conforme a los términos que fueron programados en el Plan Académico 2019.
- Desfases en los plazos de atención de parte del área administrativa de la entidad, respecto de los requerimientos académicos.
- Se ha generado dificultades para sostener la plana docente o especialistas, según las necesidades académicas; dicha situación se produce a partir de la limitación que éstos sólo pueden dictar 3 actividades académicas durante el periodo lectivo.
- La drástica reducción de personal desde el último trimestre del año 2018 hasta el 3 de setiembre de 2019; implicó una sobre carga laboral a toda la Dirección Académica, incluyendo las Sedes desconcentradas, siendo que pese a ello se logró cumplir las actividades programadas.
- Un hecho recurrente en las sedes desconcentradas de la Academia de la Magistratura, se traduce en general por la falta de facilidades de infraestructura apropiada, así como de los servicios de apoyo de telecomunicaciones, entre otros, la conectividad a internet es deficiente. Este aspecto limita una debida atención a los usuarios, más aún considerando que el proceso de inscripción y actividades lectivas se realiza a través del Sistema de Gestión Académica y Aula Virtual que son en línea.



## V. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al finalizar el 2019, la Gestión Administrativa registró un avance de cumplimiento del 99%. Se ejecutaron 926 acciones, cifra menor en 11 acciones con relación a la programación inicial (937 acciones). Ver Cuadro N° 3.

### LOGROS

Los principales logros alcanzados durante el año 2019 en materia de gestión administrativa, fueron los siguientes:

- Mediante Resolución N° 02-2019-AMAG-CD/P, del 11 de enero del 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año 2019.
- Mediante Resolución N° 003-2019-AMAG-CD/P, del 21 de enero del 2019 se designa a los miembros conformantes del Comité de Selección, a cargo de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicaciones Simplificadas.
- Mediante Resolución N° 005-2019-AMAG-CD, del 29 de enero del 2019 se aprueba la Actualización del TUPA de la Academia de la Magistratura.

**Cuadro N° 3. CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA 2019**

ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN ANUAL POI	Anual	
				Capacitados	% de avance anual
1	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO	ACCIÓN	43	43	100%
2	OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	ACCIÓN	57	41	72%
3	DIRECCIÓN GENERAL	ACCIÓN	35	31	89%
4	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ACCIÓN	178	178	100%
5	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	ACCIÓN	61	54	89%
5.1	UNIDAD DE PRESUPUESTO	ACCIÓN	46	43	93%
5.2	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	ACCIÓN	15	11	73%
6	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	ACCIÓN	563	579	103%
6.1	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	ACCIÓN	7	0	0%
6.2	SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	ACCIÓN	129	125	99%
6.3	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	ACCIÓN	50	49	98%
6.4	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ACCIÓN	341	366	107%
6.5	SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	ACCIÓN	36	36	100%
<b>TOTAL</b>		<b>ACCIÓN</b>	<b>937</b>	<b>926</b>	<b>99%</b>

Fuente: Unidad de Planificación-OPP.

- Mediante Resolución N° 006-2019-AMAG-CD/P, del 20 de febrero del 2019 se constituye el Comité de Gobierno Digital de la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 010-2019-AMAG-CD, del 28 de febrero del 2019 se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 020-2019-AMAG-CD/P, del 27 de marzo del 2019 se crea el Comité para la igualdad de Género de la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 014-2019-AMAG/DG, del 29 de marzo del 2019 se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Academia de la Magistratura para el año 2019.
- Mediante Resolución N° 031-2019-AMAG-CD/P, del 15 de mayo del 2019 se aprobó la designación del (de la) Director (ra) General de la Academia de la Magistratura como representante técnico ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.
- Mediante Resolución N° 18-2019-AMAG-CD, del 19 de junio del 2019 se aprueba la Directiva para regular los concursos públicos de los Practicantes Pre profesionales y Profesionales en la Academia de la Magistratura.

- Mediante Resolución N° 21-2019-AMAG-CD, del 27 de agosto del 2019 se aprobó la Directiva “Lineamientos para el uso del Sistema de Trámite Documentario en la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 22-2019-AMAG-CD, del 27 de agosto del 2019 se aprueba la “Directiva que establece Lineamientos para el uso de Firmas y Certificados Digitales en la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 074-2019-AMAG-CD/P, del 16 de octubre del 2019 se aprobó el Plan de Bienestar de la Academia de la Magistratura para el año 2019.
- Mediante Resolución N° 086-2019-AMAG-CD/P, del 07 de noviembre del 2019 se aprobó la creación de la Comisión de Planeamiento Estratégico en la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 90-2019-AMAG-CD/P, del 15 de noviembre del 2019 se aprobó la designación de los Subdirectores del Programa de Capacitación para el Ascenso y Programa de Actualización y Perfeccionamiento como representantes técnicos alternos de la entidad, ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.
- Mediante Resolución N° 034-2019-AMAG-CD, del 20 de diciembre del 2019 se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2023 de la Academia de la Magistratura.
- Mediante Resolución N° 100-2019-AMAG-CD/P, del 26 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Academia de la Magistratura para el año 2019.
- En lo que respecta a la recaudación de Ingresos se ha dado continuación al Convenio suscrito con el Banco de la Nación para el cobro de los derechos educativos, habiéndose logrado una sustancial mejora tanto para el usuario por la atención a nivel nacional en la red de agencias bancarias, así como para la entidad en cuanto al registro y control de ingresos.

VPersiste la situación de morosidad de un conjunto de discentes, los mismos que mantienen deudas por derechos educacionales y que éstas se encuentran pendientes de pago desde los años 2016, 2017 y 2018. La Secretaría Administrativa viene coordinando la remisión de las cartas de requerimientos de pago. Esta falta de pagos genera saldos en los estados financieros que dan lugar a las Cuentas por Cobrar.



## VI. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2019

Para el Año Fiscal 2019, el Presupuesto fue aprobado mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público 2019, norma que aprobó al Pliego: 040 Academia de la Magistratura (AMAG) el monto de S/19 339 704, por toda Fuente de Financiamiento; por Recursos Ordinarios (RO) el monto asignado ascendió a la cifra de S/ 9 829 137 y por la fuente de Recursos Directamente Recaudados (RDR) la asignación alcanzó el monto de S/ 9 510 567.

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) presentó una reducción considerable por la suma de S/ 229 882, generando un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 19 109 822. Esta disminución fue realizada en conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2019.

## VI.1 Ejecución Presupuestaria al Cierre de Diciembre 2019 – GASTO

### a) Comportamiento del Devengado frente al Presupuesto Institucional Modificado

El cuadro N°4 presenta la información sobre la ejecución presupuestaria al cierre del año 2019 y registra que el devengado alcanzó el monto de S/ 13 990 938, a nivel de toda fuente de financiamiento, lo cual evidencia una participación del 73% con respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Esta situación ha generado la existencia de un saldo de S/ 5 118 884 que no se llegó a ejecutar durante el ejercicio 2019.

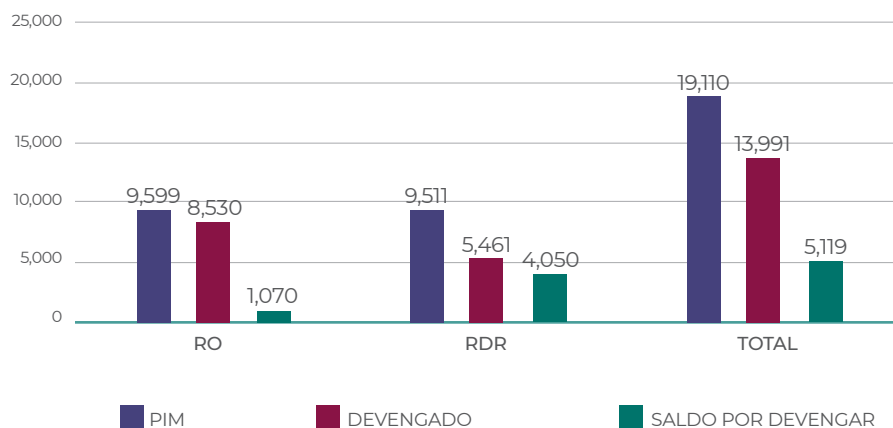
**Cuadro N° 4. DEVENGADO VS PRESUPUESTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIM	DEVENGADO	POR DEVENGAR	PARTICIPACION % DEVENGADO / PIM
RO	9,599,255	8,529,742	1,069,513	89%
RDR	9,510,567	5,461,196	4,049,371	57%
<b>TOTAL</b>	<b>19,109,822</b>	<b>13,990,938</b>	<b>5,118,884</b>	<b>73%</b>

Elaborado: Unidad de Presupuesto.

Si analizamos el devengado por fuentes de financiamiento, en lo que corresponde a Recursos Ordinarios, la ejecución alcanzó la suma de S/ 8 529 742, esta cifra representa el 89% con respecto al PIM, quedando un saldo sin ejecutar de S/1 069 513. Por otro lado, en lo que respecta a la fuente de Recursos Directamente Recaudados, el devengado registra el monto de S/ 5 461 196, que representa el 57% con respecto al PIM, de ahí que se establece el monto de S/ 4 049 371, como saldo no ejecutado. Ver Gráfico N° 1.

**GRÁFICO N° 1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - CIERRE ANUAL 2019**  
(en miles de soles)



Elaborado: Unidad de Presupuesto.



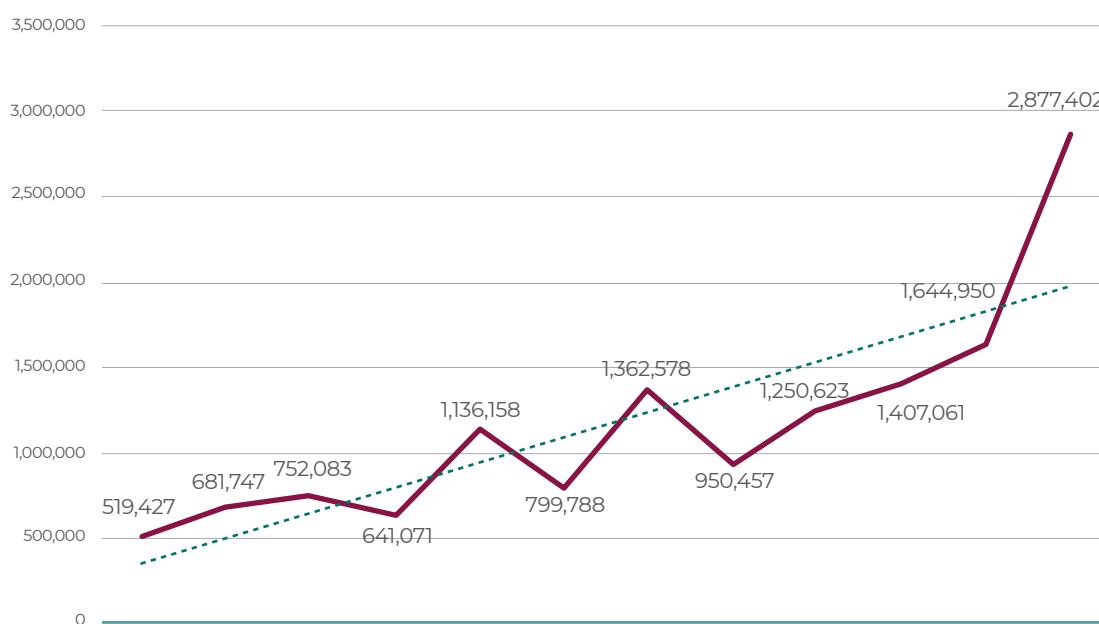
## b) Ejecución Presupuestaria 2019 – Análisis por meses

En esta sección se analiza el comportamiento del devengado a lo largo de cada uno de los meses del ejercicio 2019.

En el Gráfico N° 2 se puede apreciar que el comportamiento del devengado durante el primer semestre del año 2019 ha sido oscilante con picos y caídas bien marcadas que no permitían definir una clara tendencia para los próximos meses; sin embargo, para el segundo semestre se visualizó un crecimiento significativo del devengado, mes tras mes, reflejando una clara tendencia creciente hacia el final del año.

Durante los primeros meses del año el nivel del devengado ha resultado bajo, oscilando entre los montos de S/ 519 427 y S/ 752 083 hasta el mes de marzo; esta situación es explicada por los factores de estacionalidad, dado el reducido número de actividades académicas que se efectúan en este periodo. Para los meses siguientes el nivel ejecutado presentó una tendencia creciente, alcanzando en el último trimestre del año valores por encima del S/ 1 400 000, llegando incluso a devengar, durante el mes de Diciembre, la suma de S/ 2 877 402.

GRÁFICO N° 2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2019 (análisis mensual)



Elaborado: Unidad de Presupuesto.

## c) Ejecución Presupuestal a nivel Histórico: 2016 – 2019

A continuación, se presenta un cuadro comparativo (Cuadro N° 5) en el cual se registra la ejecución presupuestal a nivel de devengado, por fuentes de financiamiento, durante los últimos 4 años.

El presente análisis revela la existencia de dos etapas del comportamiento de la ejecución presupuestal, por un lado se aprecia que durante el periodo 2016-2017 la ejecución de recursos presupuestales presentó un crecimiento significativo y considerable, registrando en el 2016 la suma de S/ 14 922 360 (87% del PIM) y posteriormente en el ejercicio 2017 el nivel del devengado encontró su mayor pico, aumentando notablemente hasta alcanzar el monto de S/ 18 869 432 (91% del PIM); esta cifra constituye el valor más alto de ejecución con respecto a los demás años evaluados. Sin embargo, en el periodo siguiente 2018-2019 el comportamiento de la ejecución presupuestal cambió drásticamente, registrando en el ejercicio 2018 un bajo nivel de ejecución que asciende al monto de S/ 15 488 789 (75% del PIM), en el ejercicio fiscal 2019 la situación se complicó aún más puesto que el nivel de devengado presentó la suma de S/ 13 990 938 (73% del PIM).

Al efectuar el análisis de la ejecución por fuentes de financiamiento, se puede apreciar que el Presupuesto Institucional Modificado en la fuente de Recursos Ordinarios supera, en promedio, los S/ 10 700 000 durante los años 2016, 2017 y 2018; sin embargo, en el ejercicio 2019 el Presupuesto alcanzó la suma de S/ 9 599 255; si observamos por el lado de la ejecución del devengado se distingue que en el ejercicio 2019 el nivel ejecutado (S/ 8 529 742) ha sido el más bajo con respecto a los años anteriores.

En la fuente de Recursos Directamente Recaudados el Presupuesto Institucional Modificado registró en el 2016 la suma de S/ 6 509 416, en el 2017 alcanzó la cifra de S/ 9 944 327, en el 2018 el presupuesto ascendió a S/ 9 764 326 y en el ejercicio 2019 se registró el monto S/ 9 510 567; por el lado del nivel ejecutado el valor más alto se alcanzó en el año 2017, con la suma de S/ 8 819 691, mientras que el valor más bajo de ejecución se presentó en el ejercicio 2016 (S/ 5 339 370).

**Cuadro N° 5. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
AÑOS 2016-2019 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2016				2017			
	PIM	EJECUCIÓN	%	SIN EJECUTAR	PIM	EJECUCIÓN	%	SIN EJECUTAR
1: RECURSOS ORDINARIOS	10,703,000	9,582,990	90%	1,120,010	10,771,163	10,049,741	93%	721,422
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,509,416	5,339,370	82%	1,170,046	9,944,327	8,819,691	89%	1,124,636
TOTAL	17,212,416	14,922,360	87%	2,290,056	20,715,490	18,869,432	91%	1,846,058
% EJECUCIÓN	87%				91%			

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2018				2019			
	PIM	EJECUCIÓN	%	SIN EJECUTAR	PIM	EJECUCIÓN	%	SIN EJECUTAR
1: RECURSOS ORDINARIOS	10,754,000	9,815,661	91%	938,339	9,599,255	8,529,742	89%	1,069,513
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,764,326	5,673,128	58%	4,091,198	9,510,567	5,461,196	57%	4,049,371
TOTAL	20,518,326	15,488,789	75%	5,029,537	19,109,822	13,990,938	73%	5,118,884
% EJECUCIÓN	75%				73%			

Elaborado: Unidad de Presupuesto.

**VI.2 Ejecución Presupuestaria al Cierre de Diciembre 2019 – INGRESO**

A nivel acumulado, la Recaudación del Ingreso alcanzó el monto de S/ 10 307 717. (Ver Cuadro N° 6).

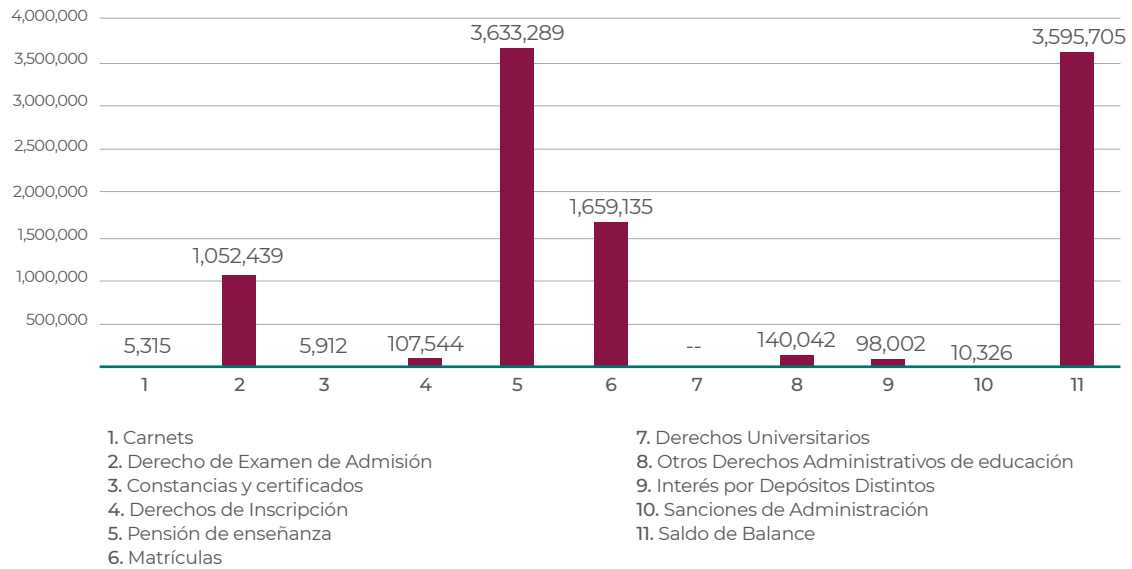
**Cuadro N° 6. RECAUDACION DEL INGRESO – DETERMINANTES (en soles)**

DETERMINANTES RECAUDACION DE INGRESO	RECAUDACION 2019
CARNETS	5,315
DERECHO DE EXAMEN DE ADMISIÓN	1,052,439
CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	5,912
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	107,544
PENSIÓN DE ENSEÑANZA	3,633,289
MATRÍCULAS	1,659,135
DERECHOS UNIVERSITARIOS	--
OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN	140,042
INTERÉS POR DEPÓSITOS DISTINTOS	98,009
SANCIONES DE ADMINISTRACIÓN	10,326
SALDO DE BALANCE	3,595,705
<b>TOTAL</b>	<b>10,307,717</b>

Elaborado: Unidad de Presupuesto.

Es necesario considerar que este monto recaudado está explicado principalmente por la partida de Pensión de Enseñanza correspondiente a los programas del PROFA y PCA (registrando una recaudación de S/ 3 633 289); asimismo la matrícula a los distintos programas constituye otro componente fundamental en la recaudación del ingreso (registrando la suma de S/ 1 659 135); y, finalmente, el Derecho de Examen de Admisión del PROFA ha permitido una recaudación de S/1 052 439.

GRÁFICO N° 3. RECAUDACIÓN DE INGRESOS 2019



Elaborado: Unidad de Presupuesto.

Es importante considerar que aunque el avance de recaudación acumulada al cierre del año alcanza el 108.38% con respecto al PIM, no corresponde, en sí mismo, un alto nivel de recaudación, esta situación es explicada por la incorporación financiera de recursos de Saldos Balance; así tenemos que en el Presupuesto de Apertura se asignó recursos de Saldo de Balance en el orden de S/ 908 156, esta cifra fue incrementada en S/ 2 668 626 durante el mes de junio, alcanzando al final del ejercicio la cifra de S/ 3 595 705. Este ajuste contable se ha realizado con la finalidad de registrar el monto total de nuestros recursos directamente recaudados mas no implicó que pueda disponerse su utilización. Dicha situación provocó que nuestra recaudación supere los valores del PIM. Por tanto si deducimos la cifra de Saldos de Balance de nuestra recaudación acumulada, ésta ascendería a la cifra de S/ 7 639 091, lo cual representa el 80% con respecto al PIM, éste sería el valor real alcanzado de nuestra recaudación.



